



Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos en Guatemala

“La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”

*Anders Kompass, Representante de la OACNUDH en Guatemala
Foro organizado por CONADI
“Hagamos realidad la Convención sobre los Derechos
de las Personas con Discapacidad”
22 de mayo de 2008, Hotel Radisson*

El 3 de mayo próximo pasado, fecha en la que entró en vigencia a nivel internacional la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* y su Protocolo Facultativo, la humanidad dio un significativo y trascendente paso en la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Precisamente estas últimas, alcanzan a ser unos 650 millones de personas, que representan nada menos que el 10% de total de la población mundial y como dijo la Alta Comisionada el día en que este tratado entró en vigor, la Convención viene a llenar un enorme vacío que había en la legislación internacional de los derechos humanos en relación con millones alrededor del mundo.

La *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* es un nuevo tratado que se suma a los otros siete tratados fundamentales de derechos humanos vigentes, como los que reconocen los derechos civiles y políticos, los derechos económicos, sociales y culturales, o aquellos relativos a la discriminación racial, la tortura, la niñez, las mujeres y los trabajadores migratorios y sus familiares. La nueva Convención se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los siete tratados fundamentales, y es un instrumento amplio e integral para promover y proteger los derechos. Atenuar las desventajas sociales, promover la participación con igualdad de oportunidades y vencer el estrecho vínculo que todavía existe entre

la discapacidad, la pobreza y la exclusión social es uno de los objetivos principales de este tratado internacional.

Las Naciones Unidas ha dado diversos pasos al llamar la atención de esta necesidad con una Resolución del Consejo Económico y Social en 1950, con la Resolución de la Asamblea General de 1993, estableciendo las “*Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad*” o auspiciando estudios de Relatores y Expertos, Conferencias Mundiales o Resoluciones de la anterior Comisión de Derechos Humanos.

En las últimas décadas, la comunidad internacional y las organizaciones que representan a las personas con discapacidad, han venido avanzando en un cambio de paradigma, para dejar de tratar a las personas con discapacidad como objetos de caridad o de asistencia social, para ir reconociéndoles como sujetos de derechos que toman decisiones y defienden sus derechos y libertades fundamentales. Por décadas se ha venido luchando para vencer con su *invisibilidad* en la sociedad como en los instrumentos internacionales, basándose en principios como los de la dignidad, el valor inherente del ser humano, la autonomía, la libre determinación y la diversidad de las personas con discapacidad.

Como representante de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, me es muy grato reconocer el crucial rol que por años han jugado las personas con discapacidad y sus organizaciones, quienes con su amplio conocimiento, experiencia y entusiasmo, han sido indispensables para la concreción de este nuevo tratado internacional.

En sus cincuenta artículos, la Convención propugna para que las sociedades eliminen todos los obstáculos y las barreras de actitud y entorno que permita el goce de los derechos humanos de las personas con discapacidad. El tratado aún sin definir la discapacidad, incluye a todas deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, y reitera el concepto universal de

discriminación, como cualquier distinción, exclusión o restricción por motivo de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar el goce y el ejercicio de los derechos.

La Convención reconoce los principios generales de la dignidad, autonomía individual y la independencia de las personas, la no discriminación, la participación e inclusión, el respeto por la diferencia, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, la igualdad entre hombre y la mujer y el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas.

Para asegurar y promover el pleno ejercicio de los derechos humanos, la nueva Convención compromete a los Estados a adoptar medidas legislativas que implementen el tratado, así como medidas administrativas y de otra índole, además tener en cuenta los derechos de las personas con discapacidad en las políticas y programas en consultas con las organizaciones involucradas.

Asimismo, les compromete a la adopción de medidas para los particulares y empresas privadas, investigaciones para favorecer diseños universales, la disponibilidad de nuevas tecnologías a precios asequibles, a brindar información accesible sobre ayudas a la movilidad y a la formación de profesionales que trabajan con personas con discapacidad.

Obligaciones específicas como adoptar medidas para sensibilizar a la sociedad, luchar contra los estereotipos, promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad o disponer medidas de accesibilidad que aseguren el acceso en el entorno físico, en el transporte, en los servicios públicos o eliminando obstáculos y barreras para que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente, son algunas de los avances más significativos de la nueva Convención.

El tratado reconoce los derechos civiles, económicos, políticos, sociales y culturales, atendiendo a las particularidades y la especificidad de las personas

con discapacidad, como el derecho a ser independientes o a la posibilidad de promover medidas específicas positivas. La movilidad personal, la habilitación y la rehabilitación, con especial protección para mujeres, niños y niñas, o la recopilación de datos y estadísticas, también reflejan los últimos avances del derecho internacional de los derechos humanos, con la inclusión de la perspectiva de género y la vinculación con el derecho internacional humanitario.

Al igual que los demás tratados, se prevé el establecimiento de un Comité de expertos que colaborarán con los Estados para facilitar la implementación de los derechos consagrados, el establecimiento de organismos gubernamentales para coordinar la aplicación del tratado, y la definición de mecanismos independientes para supervisar su aplicación, con la participación de las personas con discapacidad que deben integrarse y participar en todos los niveles del proceso de seguimiento.

El Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad establece un procedimiento que habilita las comunicaciones individuales de particulares, y faculta el inicio de acciones de investigación en el caso de graves violaciones de los derechos reconocidos.

Finalmente es importante decir que la Convención, no sólo adapta los tratados a las particularidades de las personas con discapacidad, sino que también añade visibilidad a los derechos de millones de seres humanos, clarificando las obligaciones de los Estados en un solo documento y reforzando aún más el sistema de los siete tratados fundamentales de derechos humanos.

Hoy, la Convención cuenta con 26 países que la han ratificado, 8 de los cuales son de Latinoamérica y el Caribe, siendo El Salvador, Honduras, Panamá y México los primeros en hacerlo de la región de Centro y Norte América.

Me parece muy importante subrayar, que la Convención y su Protocolo, no sólo reafirman los derechos de las personas con discapacidad, sino que también

refuerzan el importante rol que los derechos humanos tienen para la creación de sociedades más justas y equitativas basadas en la libertad, la justicia, el desarrollo y la paz.

Por todo ello, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala, ratifica una vez más, su más firme compromiso en acompañar y asistirles en vuestros esfuerzos para que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad sea finalmente ratificada, y para que los derechos consagrados en la misma puedan ir convirtiéndose en una realidad para tantos guatemaltecos y guatemaltecas que hoy viven con discapacidad.

Muchas gracias.